



D.A. EXENTO N° 12.964.-

SAN BERNARDO, 07 de Diciembre de 2012.-

VISTOS:

- El Ingreso N° 11.670, de fecha 12 de Noviembre de 2012, del Sr. Pablo Oliva Soto

- La Providencia de la Alcaldía;

- El Artículo N° 18, inciso 3 de la Ordenanza N° 13 sobre Derechos Municipales;

- La Providencia de la Alcaldía, y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1°.- Autorízase la actividad organizada por el señor Pablo Oliva Soto, a la instalación de un Feria Artesanal de hasta 20 puestos de 1.40 metros por 1.00 metro cada uno en Plaza de Armas en Calle Arturo Prat entre Calle Eyzaguirre y Calle Freire, actividad que busca ofrecer un espacio de comercialización y promoción de productos y servicios a los microempresarios, la que funcionara desde el 09 al 24 de Diciembre de 2012.

2°.- El permisionario, deberán gestionar la instalación de remarcador u otro medio de provisión de energía eléctrica, a su costo, prohibiéndose en términos absolutos toda clase de arranques no autorizados, ya sea de la red pública o de instalaciones de inmuebles particulares o públicos.

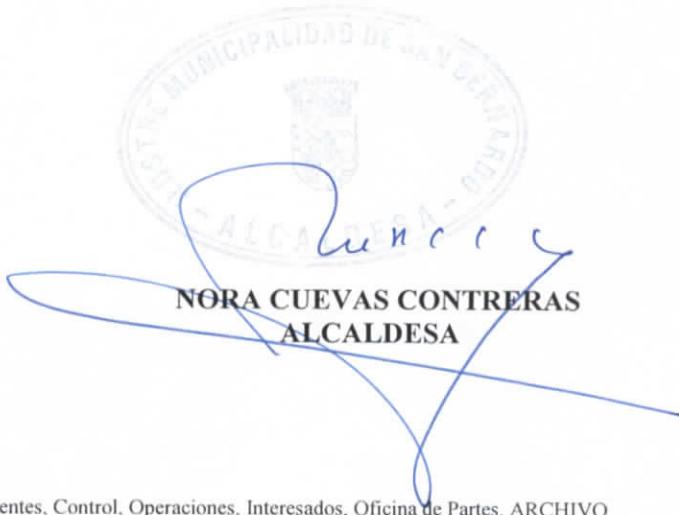
3°.- Procédase por la Sección Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos correspondientes por stand y por todo el periodo de esta, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal respectiva.

4°.- Póngase en conocimiento de Carabineros de Chile lo dispuesto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



jsr.-
Distribución: Dideco; Adm. y Finanzas, Sección Patentes, Control, Operaciones, Interesados, Oficina de Partes, ARCHIVO